Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

Renegociación de deudas de una persona

Última actualización: 31 marzo, 2026

Descripción

Si eres persona natural, puedes solicitar un procedimiento voluntario, gratuito y administrativo que te permite reorganizar tus deudas, acordando nuevas condiciones de pago distintas a las pactadas originalmente con tus acreedores.

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir) actúa como facilitadora, ayudándote a ti y a tus acreedores a llegar a un acuerdo que sea conveniente para ambas partes.

Revisa:

- Los requisitos para la renegociación de deudas.
- Las preguntas frecuentes sobre este procedimiento.
- Cómo solicitar la liquidación de tus bienes.

Solicita la reliquidación en el **sitio web o en una oficina de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir)**.

Conoce los requisitos

Para acceder a la renegociación de deudas, debes:

- Tener dos o más deudas vencidas por más de 90 días corridos, que en total superen las 80 Unidades de Fomento (UF).
- No registrar actividades de primera categoría en los últimos 24 meses antes de iniciar el procedimiento.
- Presentar las declaraciones juradas y los documentos exigidos por la Superir. Descarga el listado de antecedentes.

Importante: **si emites boletas de honorarios**, también puedes acceder al procedimiento de renegociación.

- Declaración de tus **deudas** (**vigentes** y **vencidas**), junto con los documentos que las respalden.
- Declaración de tus **ingresos**, con sus respectivos respaldos.
- Declaración de tus **bienes** o **derechos**, con documentos que los acrediten.
- Declaración que indique que eres persona deudora, y que **no has sido notificado o notificada de una demanda de liquidación** o ni de otros **juicios ejecutivos** (excepto laborales).
- Propuesta de renegociación de tus deudas.
- Fotocopia de tu cédula de identidad por ambos lados y de tu apoderado, apoderada o representante, si corresponde.
- Certificado de matrimonio (si corresponde).
- Documentos que acrediten cada una de tus deudas (al día y vencidas), emitidos por cada uno de tus acreedores.
- Documentos para acreditar sus ingresos.
- Certificado de cotizaciones previsionales de los últimos 12 meses, que contenga el RUT de la entidad pagadora.
- Informe de deudas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
- Certificado de morosidades emitido del Boletín Comercial.
- Certificados de dominio vigente de tus bienes (por ejemplo, vehículos e inmuebles).
- Certificado de hipotecas, gravámenes, interdicciones y prohibiciones.
- Certificado de avalúo fiscal de los inmuebles y tasación fiscal de los muebles que se declaran (cuando corresponda).
- Carpeta tributaria para **solicitar créditos**: Formulario 22 y Formulario 29 del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Información de sus ingresos (agentes retenedores y otros) del año tributario actual y anterior.

Solicita la renegociación

Ingresa al **sitio web de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento**, con tu ClaveÚnica.

Si prefieres solicitar la renegociación presencial, dirígete a:

  - La oficina de la Superir, ubicada en Hermanos Amunátegui 228, Santiago.
  - Una oficina regional de la Superir.

Importante: la superintendencia tiene un plazo de 10 días hábiles para revisar tu solicitud.

Este proceso puede tener los siguientes resultados:

- Declarar admisible tu solicitud y citar a la primera audiencia de determinación de pasivo.
- Solicitar la rectificación de antecedentes o información adicional, dentro del plazo que se indique.
- Declarar inadmisible la solicitud si no cumple los requisitos o no corriges los antecedentes dentro del plazo establecido.